

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 844/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Carlos de ZOUZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el período lectivo 1993 Ingeniería Bioquímica conjuntamente con sus correlativas inmediatas Tecnología del Calor y Operaciones II de 5to. año.

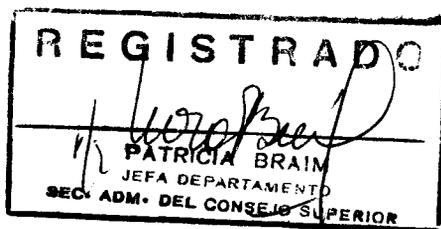
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 844/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 844/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1993 en Ingeniería Bioquímica, eximiéndolo de la correlatividad existente con las asignaturas Tecnología del Calor y Operaciones II, al alumno Fernando Carlos de ZOUZA, legajo nro. 07-68080-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 476/96

MM.
16.

Lic. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO